Resolución de Alcaldía N° 013- 2025/MPA

Acobamba, 14 de enero del 2025.

VISTO:

La disposición del pliego del titular de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Acobamba, reconocer y valorar a las personas que aportan en el desarrollo de esta provincia, así como valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el ámbito turístico de nuestra provincia, esto en concordancia con lo establecido en el inciso 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que las municipalidades, en materia de cultura tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las de ***PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS****. Por cuanto es necesario reconocer tal labor de quienes aquellos participaron en el* ***LXXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA****;*

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER *y* **FELICITAR** *al* **CLUB DEPORTIVO CJ7 LAPAS YANACOCHA** *por su loable participación en el evento deportivo por el LXXXII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Acobamba y haber ocupado el cuarto lugar.*

Artículo Segundo.- HACER ENTREGA *de la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Acobamba.*

Artículo Tercero.- ENCARGAR *a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
FELIX CRISPIN REYMUNDO
ALCALDE